

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003609

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **26 JUN. 2024**

Visto el expediente N° 3302040-2024, Documento N°5451221-2024, Informe Médico N° 25691-2024-LUIS ERNESTO ARMAS ALCANTARA, y demás documentos que se adjunta en un total de (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: INGA ROJAS, JANETTE NATHALI, contratado (CAS) SEDE UGEL 09 HUAURA, con jornada laboral de 48 horas cronológicas, solicita Licencia con Goce de Remuneración por ENFERMEDAD DE GRAVEDAD, de acuerdo al inc. b) del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del D. Leg. 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios.

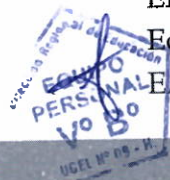
Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (ENFERMEDAD) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 98 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

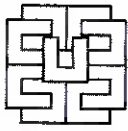
La Ley N° 30012, "Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave", fue publicada el 26 de abril de 2013, tras una iniciativa dictaminada por unanimidad en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, Dejando entrever una postura humanitaria, a través de esta ley se otorga una licencia remunerada de siete (7) días calendario a los trabajadores de la actividad pública y privada con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado mediante el Informe Médico N° 25691-2024-LUIS ERNESTO ARMAS ALCANTARA, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2023-2024-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por ENFERMEDAD GRAVE al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	INGA ROJAS, JANETTE NATHALI
DNI	:	42972476
Código Modular	:	1042972476
Centro Laboral	:	SEDE UGEL 09 HUAURA
Lugar	:	HUALMAY
Cargo	:	Oficinista
Jornada Laboral	:	48 horas cronológicas
Modalidad	:	CAS
Motivo de la licencia	:	ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR DIRECTO(HIJO)
Certificado Médico	:	CM N° 25691
Vigencia	:	Desde el 17/06/2024 al 23/07/2024
Total Totales	:	07 días
Expediente	:	3302040 - 2024.



ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. ÁDAN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú